

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CX**
Tomo:	**CLXI**
Número:	**262**

SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGLAS de Operación del QC0064 Programa «Ya Oigo Bien» para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa «QC1148 Rehabilitado para la Vida» para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos. **21**

LINEAMIENTOS del Programa «QC0065 Fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención a Personas con Discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2024. ..... **40**

REGLAS de Operación del Programa «QC1136 Ya Veo Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **52**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «QC3693 Nodo JuventudEs» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **78**

REGLAS de Operación del Programa «QC3771JuventudEs con IDEA» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **101**

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «QC0333.GTO. por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos..... **119**

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0055 «Ya Exporto» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos..... **139**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 23-11-15-21 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2% de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89% (2.73% para hombres y 3.13% para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8% (36.9% para hombres y 31.8% para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3% (55.6% para hombres y 57.5% para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos[1], un 8.9 % más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 % que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 % en 2020 a 33

[1] En pesos de 2022.

% en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 % en 2020 a 36.3 % en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El estado reconoce a la juventud como sujetos de derecho en la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, además en su artículo 29 refiere que "los jóvenes tienen derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles", por lo tanto, las estrategias deben dirigirse a "promover la participación de los jóvenes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la juventud" a través de "una estrategia de desarrollo integral, transversal y permanente".

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), Guanajuato tiene 1 millón 381 mil 41 personas jóvenes entre 18 y 30 años. Los municipios con mayor porcentaje de jóvenes son: León con 28.9 %, Irapuato 9.8 %, Celaya con un 8.4 %, Salamanca 4.1 %, Silao de la Victoria con 3.4 % y Guanajuato con 3.3 %. En el otro extremo con la menor población aparece: Atarjea, Santa Catarina y Santiago Maravatío con el 0.1 % cada uno.

Para brindar oportunidades de atención y desarrollo al total de jóvenes que residen en el estado, existen 46 instancias municipales de atención a la juventud, sin embargo, la mayoría de ellas, presentan una carencia significativa de recursos principalmente económicos, materiales y humanos, lo cual impide impulsar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno.

La Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe (CEPAL) subraya que es de suma importancia reforzar la inclusión de la juventud y erigir espacios de participación en los cuales se garantice que las y los jóvenes puedan aportar ideas y contribuyan de manera activa en "la construcción de políticas, programas y acciones que favorezcan el desarrollo sostenible y los derechos humanos". De igual modo, se debe tener en cuenta que constantemente las juventudes crean y valoran otras formas de participación, que buscan espacios y articulación entre los diferentes sistemas, por ello es fundamental "fortalecer la institucionalidad y la autoridad de los organismos públicos que se dedican a la juventud".

En este sentido, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición el Programa Nodo JuventudEs, con el propósito de contribuir a fortalecer a las instancias municipales de atención a la juventud del Estado de Guanajuato.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo. 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque Integral e Incluyente», en su objetivo: «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización del Programa Sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con objetivo. 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con la estrategia 1.1.1: «Impulso de la participación social y política de las juventudes para convertirse en agentes de cambio social», con la línea de acción 1.1.1.2: «Crear espacios para la participación social, política y de Derechos Humanos de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Si en el objetivo «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC3693 Nodo JuventudEs»** para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3693 NODO JUVENTUDES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3693 Nodo JuventudEs», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie, que JUVENTUDESGTO otorga a las Instancias beneficiarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
III. **Desventaja:** Situación menos favorable en que se encuentra una persona respecto a otras con las que se compara, como: social, económica, cultural, de capacidades, entre otras;
IV. **Entorno:** Conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales que rodean una cosa o a una persona, colectividad o época e influyen en su estado o desarrollo;
V. **Guanajuatense:** Es la persona a que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
VI. **Instancia:** Instituto, dependencia, área o unidad de atención a la juventud que ejecute la política de juventud a nivel municipal dentro del Estado de Guanajuato.
VII. **Instancia solicitante:** Instancia municipal de atención a la juventud que solicita un apoyo del Programa;
VIII. **Instancia beneficiaria:** Instancia municipal de atención a la juventud que recibe algún apoyo a través de este Programa;
IX. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
X. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
XII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
XIII. **Programa:** Programa «QC3693 Nodo JuventudEs» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
XIV. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QC3693 Nodo JuventudEs» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
XV. **Representante:** Persona facultada para actuar en representación de la Instancia; y

XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDESGTO.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDESGTO conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno.

El Programa tiene el propósito que las instancias municipales de atención a la juventud se fortalezcan.

El Programa posee el siguiente componente: apoyo económico otorgado.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

I. Apertura y difusión de convocatoria;
II. Registro de solicitudes y selección de instancias solicitantes;
III. Ministración de recurso; y
IV. Seguimiento del proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al fortalecimiento de las instancias municipales de atención a la juventud a través de un apoyo económico, con la finalidad de incrementar la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa el otorgar apoyos económicos a las instancias municipales de atención a la juventud, que generen proyectos orientados a promover la participación de las personas jóvenes guanajuatenses en el desarrollo de su entorno.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por las 46 instancias municipales de atención a la juventud establecidas en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa está integrada por 40 instancias municipales de atención a la juventud, que muestran interés en fortalecer su instancia de atención a la juventud.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada son las instancias municipales de atención a la juventud que cumplan los requisitos y criterios de selección, cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDESGTO conforme a estas Reglas de Operación. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

I. Región I: 7;
II. Región II: 2;
III. Región III: 4;
IV. Región IV: 5;
V. Región V: 5;
VI. Región VI: 6; y
VII. Región VII: 1.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESGTO a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una instancia beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDESGTO, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

Apoyo económico de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), emitidos por JUVENTUDESGTO a las instancias municipales de atención a la juventud que propongan los mejores proyectos orientados a promover e incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno, bajo ejes sugeridos como: la promoción de la participación de personas jóvenes en el cuidado del medio ambiente, de actividades culturales y de expresión artística, de información en temas de salud sexual, alimentación saludable, en actividades físicas y deportivas, así como en la prevención del consumo de sustancias adictivas, en la atención a la salud mental, en la prevención de la violencia contra las mujeres, en el impulso de competencias y habilidades valoradas por el mercado laboral y en el desarrollo de una vocación científica, tecnológica, de emprendimiento e innovación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Montos de los apoyos

Artículo 13. Se admitirán hasta dos proyectos por cada instancia solicitante y el monto máximo otorgado anual podrá ser de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cada instancia beneficiaria.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta otorgar 30 apoyos dirigidos a las instancias municipales de atención a la juventud que propongan los mejores proyectos orientados a promover e incrementar la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las instancias solicitantes deberán cumplir con los requisitos y documentos correspondientes a cada tipo de apoyo solicitado, así como con el procedimiento de acceso y además deberán adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx lo siguiente:

I. **Requisitos/Perfil:** Ser Instituto, dependencia, área o unidad de atención a la juventud que ejecute la política de juventud a nivel municipal dentro del Estado de Guanajuato;

II. **Documentos:**
   a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o la tarjeta «Mi IMPULSO GTO») del representante;
   b) Comprobante de domicilio último expedido del ejercicio fiscal 2024, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet o gas natural;
   c) Documento oficial del H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la instancia municipal de atención a la juventud y

su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o nombramiento o escrito de designación que acredite al responsable de atención a la juventud;

d) Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDESGTO, su interés de participar en este Programa, dirigido al Director General (Anexo 2);
e) Constancia de Situación Fiscal de la instancia solicitante;
f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a dos meses;
g) Estado de cuenta que indique clabe interbancaria de la instancia solicitante con vigencia no mayor a un mes; y
h) Presentar un proyecto donde se justifique y motive una necesidad específica para atender a las juventudes del municipio correspondiente (Anexo 3).

JUVENTUDESGTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de la información y los documentos que se adjunten a la solicitud.

Procedimientos de acceso

Artículo 16. Para que las instancias solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3693 Nodo JuventudEs» para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

I. La unidad administrativa responsable difundirá la convocatoria a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, enlaces estratégicos y/o redes sociales de JUVENTUDESGTO;
II. Las instancias solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
III. JUVENTUDESGTO a través de la unidad administrativa responsable revisará las solicitudes y documentos adjuntos de las instancias solicitantes acorde a las presentes Reglas de Operación;
IV. JUVENTUDESGTO a través de la unidad administrativa responsable, revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Mediante un Comité, seleccionará a las instancias beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
V. JUVENTUDESGTO publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
VI. JUVENTUDESGTO se pondrá en contacto con las instancias beneficiarias mediante un correo electrónico, vía telefónica o ambas para seguimiento;
VII. Las instancias beneficiarias deberán firmar convenios de colaboración con JUVENTUDESGTO; y
VIII. Las instancias beneficiarias deberán realizar las actividades registradas en el o los proyectos seleccionados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir los requisitos y documentos exigidos en estas Reglas de Operación;
II. Se tomarán los siguientes criterios para elegir a los proyectos ganadores:
   a) Problemática que atiende el proyecto;
   b) Participación de juventudes;
   c) Transversalidad;

d) Sustentabilidad;
e) Resultados esperados;
f) Eficiencia del gasto; y
g) Consideraciones de género y grupos vulnerables.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3693 Nodo JuventudEs», mismo que forma parte del componente: E028.C02 "Espacios que fomenten la participación juvenil generados" del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $5,970,000.00 (cinco millones novecientos setenta mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes de transferencias a instancias beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago, así como los contratos o convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán en caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las instancias beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las instancias beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar un representante para recibir los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las instancias solicitantes tienen los mismos derechos de las instancias beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las instancias beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las instancias beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa;
VI. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VII. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa; y
VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 22 por las instancias beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 22 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
III. Cuando se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 22 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las instancias beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la instancia que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una instancia solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una instancia solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la instancia solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Restricciones

Artículo 25. Son restricciones del Programa:

I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona representante solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDESGTO;
II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona representante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDESGTO;
III. Se admitirán dos proyectos como máximo por cada instancia solicitante; y
IV. Se podrá otorgar un monto máximo de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), a cada instancia beneficiaria.

Excepciones

Artículo 26. Son excepciones del Programa:

I. La dirección podrá, previa justificación hacer excepciones para admitir más de dos proyectos por instancia solicitante u otorgar montos mayores a los apoyos concedidos por el Programa cuando exista suficiencia presupuestal.
II. La unidad administrativa responsable realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción.

Participación social

Artículo 27. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las instancias beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las instancias solicitantes y de las instancias beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESGTO.

Publicidad informativa

Artículo 33. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la instancia beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal

efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 34. JUVENTUDESGTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDESGTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDESGTO.

Procedimiento de selección

Artículo 35. Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité, a través de la Secretaría Técnica.

Naturaleza del Comité

Artículo 36. El Comité de selección Nodo JuventudEs es el órgano colegiado que tiene como objeto analizar y seleccionar las solicitudes para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Integración del Comité

Artículo 37. El Comité se integrará por

I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDESGTO;
II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la unidad administrativa;
III. Un representante del sector público;
IV. Un representante del sector privado; y
V. Una persona joven con trayectoria académica, social, deportiva o cultural relevante.

Cargos honoríficos

Artículo 38. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 39. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la unidad administrativa responsable del Programa y una persona adscrita a la unidad administrativa responsable se encargará de la Secretaría Técnica.

Las personas integrantes del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 40. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
IV. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 41. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la presidencia;
II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
III. Organizar las sesiones del Comité;
IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
VI. Integrar el expediente de cada sesión;
VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
XI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 42. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

I. Evaluar los proyectos de las instancias solicitantes;
II. Seleccionar a las instancias beneficiarias;
III. Determinar lista de espera de instancias solicitantes susceptibles de recibir apoyo; y
IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Sesiones

Artículo 43. El Comité sesionará de manera ordinaria previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDESGTO.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 44. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos 4 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 48 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 45. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
V. Asuntos generales; y
VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 46. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

Votación

Artículo 47. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Datos Personales

Artículo 49. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 50. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «QC3693 Nodo JuventudEs» ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx y/o; y
III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 51. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 52. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3693 Nodo JuventudEs para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESGTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno	Tasa de variación de jóvenes participantes en actividades en el desarrollo de su entorno	[(Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno en el año en referencia/Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno en el año 2020)-1] * 100	Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024 IPLANEG	Las y los jóvenes participan en actividades para el desarrollo de su entorno
Propósito	Las Instancias municipales de atención a la juventud del estado de Guanajuato se fortalecen	Porcentaje de Instancias municipales que se fortalecen	(Número de Instancias municipales que indican que se vieron fortalecidas/Número total de Instancias municipales apoyadas) * 100	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional Encuesta aplicada por JUVENTUDESGTO	Las y los jóvenes están interesados en participar en los proyectos de las instancias municipales
Componente	Apoyo económico otorgado	Porcentaje de apoyos otorgados	(Número de Apoyos entregados en el año x /número de apoyos autorizados en el año x)*100	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Los proyectos de las instancias municipales son de interés para las juventudes
Actividades	1. Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria
	2. Registro de solicitudes y selección de instancias solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes registradas) *100	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional y del Instituto	Las instancias municipales de atención a la juventud solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma
	3. Ministración de recurso	Porcentaje de recurso entregado	(Recurso entregado a las Instancias beneficiarias/ Recurso programado a otorgar) *100	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las instancias municipales de atención a la juventud utilizan el recurso en el proyecto autorizado
	4. Seguimiento del proyecto	Porcentaje de seguimiento a proyectos de instancias	(Evidencia de Proyectos de las Instancias entregados a JUVENTUDESGTO/Proyectos de Instancias apoyados)*100	Reporte de cumplimiento de comprobación del gasto de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las Instancias municipales de atención a la juventud ejecutan el proyecto y lo documentan

Favor de insertar el escudo de armas del municipio y enviar el documento en hoja membretada

No° de Oficio: Siglas Dependencia/ Área/Fecha/ N° de oficio

Asunto: Participación Convocatoria Nodo JuventudEs

Antonio de Jesús Navarro Padilla

Director de JuventudEsGto

Instituto Para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

Por medio del presente le mando un cordial saludo e informo que el municipio de XXXXXXXXX, promueve la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno, yo XXXXXXX representante de la instancia municipal de atención a la juventud de (municipio) manifiesto a nombre de la Institución que dignamente represento, nuestro interés por participar en la convocatoria **Nodo JuventudEs**, por lo que informamos que el proyecto "XXXXXXX" concursará para buscar el apoyo de hasta $XXXXX para el beneficio de (cantidad de jóvenes) jóvenes de manera directa en el municipio.

Agradeciendo su atención me despido con un cordial saludo.

Lema del municipio

Nombre del representante de la Instancia de Atención a la Juventud

Cargo

Firma

“Nombre del proyecto”

Definir un nombre adecuado para el proyecto, puede ser un enunciado muy breve, pero especifico, que sea claro y con un enfoque atractivo y duradero

Municipio

Plasmar el municipio en donde se desarrollará el proyecto

Nombre del responsable

Definir la persona que funge como responsable de realizar el proyecto en tiempo y en forma

[Fecha de elaboración]

Plasmar la fecha en la que se termina el documento

Ejes estratégicos.
Para la aprobación del proyecto se sugiere considerar alguno de los siguientes enfoques:

Promoción de la participación de personas jóvenes en:

- El cuidado del medio ambiente
- Actividades culturales y de expresión artística
- Información en temas de salud sexual
- Promover la alimentación saludable
- Actividades físicas y deportivas
- Prevención del consumo de sustancias adictivas
- Atención a la salud mental
- Prevención de la violencia contra las mujeres
- Desarrollo de competencias y habilidades valoradas por el mercado laboral
- Desarrollo de una vocación científica y tecnológica
- Desarrollo en competencias de emprendimiento e innovación

Es posible considerar algún otro enfoque que se considere prioritario para la atención de las juventudes en el municipio.

Descripción del proyecto.

**Eliminar las instrucciones adjuntas a cada sección, una vez atendida la indicación

Objetivo General	Explique claramente el objetivo del proyecto. Máx. 200 caracteres
Objetivos Específicos	Explique claramente al menos 3 objetivos específicos que se lograrán a través de la implementación de las actividades del proyecto. Máx. 500 caracteres
Problemática	Indique el problema abordado por el proyecto. Máx. 500 caracteres
Causas	Describa las causas subyacentes de este problema. Máx. 500 caracteres
Justificación	Proporcione una justificación de la necesidad del proyecto. Máx. 1500 caracteres.
Consideraciones de género	Las consideraciones de género que se tienen en cuenta en el diseño del proyecto. Máx. 250 caracteres
Grupos vulnerables	Abordar las necesidades de la población joven en condiciones de vulnerabilidad es un criterio clave del proyecto. Máx. 250 caracteres
Participación de juventudes	Describa cómo estará promoviendo la participación activa de las juventudes en su entorno a través de este proyecto. Max 1500 caracteres.
Actividades clave	Describa al menos 5 actividades clave que se llevarán a cabo para cada producto mencionado anteriormente. Más de una actividad puede contribuir al logro de un producto. Máx. 2500 caracteres
Cronograma de Actividades	Plasmar en diagrama, junto a su avance las actividades y las fechas planteadas.

Resultados del proyecto

Resultados	Describa los resultados previstos esperados (máximo 3). Los resultados deben indicar los cambios positivos esperados que se producirán dentro del marco de tiempo del proyecto. Varios resultados contribuirán al objetivo del proyecto. 255 caracteres como máximo.
Actividades clave	Describa al menos 5 actividades clave que se llevarán a cabo para cada producto mencionado anteriormente. Más de una actividad puede contribuir al logro de un producto. Máx. 2500 caracteres.
Resultados	Describa las realizaciones inmediatas generadas por las actividades clave. Estos son productos medibles (100 mujeres jóvenes capacitadas, 80 debates públicos realizados, 1000 jornadas universitarias realizadas, etc.). Varios productos contribuirán al logro de un resultado. Max 600 caracteres.
Indicadores	Describa a continuación cómo se medirán los resultados del proyecto, qué mediciones se utilizarán (indicadores de resultados, línea de base, metas y herramientas de seguimiento) y quién será responsable de medirlos. 500 caracteres como máximo
Indicadores de rendimiento	Para cada resultado, enmarque al menos un indicador. Debe ser Específico, Medible, Alcanzable, Relevante y Limitado en el Tiempo (SMART). Ejemplo: Porcentaje de jóvenes con calificaciones satisfactorias en prueba de conocimientos sobre perspectiva de género y de juventudes. 400 caracteres como máximo.
Sustentabilidad	Explique a continuación cómo se mantendrán los logros del proyecto más allá del período de financiación de JUVENTUDESGTO. máx. 500 caracteres.

Descripción del apoyo solicitado

Monto solicitado:	Descripción del monto que se está requiriendo a JUVENTUDESGTO para el cumplimiento del proyecto.
Descripción del presupuesto:	Descripción de las actividades y/o materiales en los que se invertirá el apoyo solicitado a JUVENTUDESGTO.
Patrocinadores	Otros actores involucrados (Patrocinadores): Descripción de los patrocinadores o figuras y con qué recursos estarán apoyando para la realización del proyecto.
Presupuesto	Se deberá integrar la cotización de los insumos o servicios que el proyecto requiera, al menos 3 propuestas de cotización por requisición. Es importante mencionar que todos los gastos que se ejecuten se facturarán por lo que es necesario considerar en el desarrollo del presupuesto los impuestos correspondientes. Integrar un listado con los datos de contacto de los proveedores que la Instancia de Atención a la Juventud proponga (de preferencia y no exclusivo, que estén dados de alta en el padrón de proveedores de gobierno del Estado con refrendo al 2024).